

LA AMBIVALENCIA DEL DISCURSO INQUISITORIAL. EL PROCESO DE FRANCISCO MALDONADO DE SILVA

María Teresa Aedo Fuentes

El artículo propone un análisis del proceso inquisitorial a Francisco Maldonado de Silva por hereje judío, realizado entre 1626 y 1639 por el Tribunal de la Inquisición de Lima, desde la perspectiva de lo que Homi Bhabha denominó “una analítica de la ambivalencia”, con el fin de estudiar en este caso los mecanismos discursivos que producen la ambigüedad y la inestabilidad de la verdad del inquisidor. El poder inquisitorial construye su autoridad por medio del discurso, articulando ciertas formas de diferencia cultural y racial a partir del concepto de herejía. Su principal estrategia es la ambivalencia en la afirmación-negación de la diferencia que la funda. Los mecanismos de resistencia de Francisco Maldonado evidencian que esta escisión productiva en el ejercicio del poder inquisitorial constituye una amenaza para su autoridad y desestabiliza su Verdad.

This article proposes an analysis of the inquisitorial trial, 1626-1639, of Francisco Maldonado de Silva accused by the Tribunal de la Inquisición de Lima of being a Jewish heretic, from the perspective of what Homi Bhabha calls “an analysis of ambivalence” which proposes the study, in this case, of the discursive mechanisms that produce ambiguity and the instability of the truth of the inquisitor. The inquisitorial power constructs its authority through discourse, articulating certain forms of cultural and racial difference starting with the concept of heretic. Its principal strategy is the ambivalence of the affirmation-denial of the founding difference. The mechanisms of resistance of Francisco Maldonado are evidence of this productive split in the exercise of inquisitorial power that constitutes a threat to its authority and destabilizes its Truth.

Uno de los textos más impresionantes y desconcertantes del período colonial en el Virreinato del Perú es el proceso inquisitorial a Francisco Maldonado de Silva, procesado por hereje judío y condenado a morir en la hoguera en el gran Auto de Fe de 1639¹.

El mismo José Toribio Medina, que recoge este proceso en su *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*, manifiesta su dificultad para catalogar este caso al presentarlo bajo el título incierto de “¿Loco o mártir?” (Medina 1952: 343).

¿Qué es lo que produce este efecto de desconcierto? Sin duda el párrafo final, que introduce en el discurso judicial del inquisidor un elemento extraño, un acontecimiento

maravilloso e inexplicable: la aparición de “un viento tan recio, que... rompió con violencia la vela que hacía sombra al tablado por la misma parte y lugar donde estaba el condenado, el cual, mirando al cielo, dijo: esto lo ha dispuesto así el Dios de Israel para verme cara a cara desde el cielo” (Medina *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (1569-1820)*, p. 133). Esta aparente intervención divina en apoyo de Francisco revierte sobre el discurso inquisitorial antecedente y lo desestabiliza profundamente.

En lo que sigue, propongo un análisis de este proceso desde la perspectiva de lo que Homi Bhabha denominó “una analítica de la ambivalencia” (Bhabha 2002: 91), para estudiar en este caso los mecanismos discursivos que producen la ambigüedad y la inestabilidad de la verdad del inquisidor.

Tal perspectiva resulta pertinente dado que el mismo Bhabha considera la ambivalencia como una estrategia discursiva propia de todo poder discriminatorio (Bhabha 2002: 91), del que es un caso el poder inquisitorial.

La autoridad del discurso inquisitorial

La Inquisición construye su autoridad por medio del discurso articulando ciertas formas de diferencia cultural y racial. El ejercicio de su autoridad requiere de la producción de diferenciaciones en el interior de la sociedad, a las que se tratará de reducir por medio de una serie de prácticas de vigilancia y apropiación; su autoridad, sin embargo, depende de la presencia y de la repetición constante de esas diferencias. De tal modo, la principal estrategia del discurso del poder inquisitorial es la ambivalencia en la afirmación-negación de la diferencia que la funda. Esta escisión productiva en el ejercicio de su poder constituye a la vez una amenaza para su autoridad, que se pretende otorgada por Dios y, por tanto, universal.

Remitiéndonos exclusivamente a la Inquisición americana – que se atiende estrictamente, en todo caso, al modelo de la Inquisición española de la que forma parte -, observamos que la Real Cédula de creación del Santo Oficio en Indias (México y Perú) define la misión de la Inquisición en relación a una oposición básica y al trazado de una diferencia. La oposición se expresa en términos de fe: Verdad / Error; nuestra santa fe / doctrinas falsas y sospechosas, dañadas creencias, falsas opiniones; la santa fe y religión católica / herética pravedad y apostasía. De aquí surge la diferencia entre los fieles y devotos cristianos católicos y “los que están fuera de la obediencia y devoción de la Santa Iglesia católica romana”. La dimensión política de esta diferencia emana de la definición del rey español como el “celador de la honra de Dios” y de España como la nación elegida para expandir, “dilatarse y ensalzar” la fe católica en el mundo². De aquí que, como se explicita en la Bula de Pío V (1569) y en una Cédula del Rey a los obispos del Reino de Chile, la herejía constituya no sólo un error sino además un “delito” y un “crimen”, y los herejes sean también “delincuentes” (Medina 1952: 114-118, 105).

De acuerdo con la Cédula de creación, la Inquisición de Indias será entonces el organismo encargado de luchar contra la amenaza que significan los herejes para el “beneficio de la República Cristiana”, pues ellos

siempre procuran pervertir y apartar de nuestra santa fe católica a los fieles y devotos cristianos, y con su malicia y pasión trabajan con todo estudio de atraerlos a sus dañadas creencias, comunicando sus falsas opiniones y herejías, y divulgando y esparciendo diversos libros heréticos y condenados... (Medina 1952: 101-102).

En el caso de las Indias, esta perversión y desviación podía llegar a afectar a la población indígena, de manera que también se trata de evitar “que los naturales dellas sean pervertidos con nuevas, falsas y reprobadas doctrinas y errores” (Medina 1952: 102)³.

El Tribunal del Santo Oficio aplicará en estas tierras “el verdadero remedio [que] consiste en desviar y excluir del todo la comunicación de los herejes y sospechosos, castigando y extirpando sus errores...” (Medina 1952: 102). En virtud de este principio de exclusión procederá “con rigor y castigo contra los que se apartan della”, esto es, de la predicación y doctrina de la santa Iglesia Católica (“Cédula al Obispo de La Concepción”, Medina 1952: 103).

El objetivo manifiesto de la Inquisición era erradicar la herejía, que reconocía en prácticas tales como blasfemias y proposiciones heréticas, bigamia, hechicería, astrología, profesión de religiones distintas a la religión católica, etc.⁴

Resulta de interés recordar que “herejía” es una palabra derivada del griego y que traducida significa “elección”. Designará a todo aquel dogma u opinión distinta de la doctrina cristiana, pues sus teólogos afirman que la religión cristiana ha sido dada por Dios y no elegida ni inventada por los hombres; en consecuencia, siendo revelación divina es la única fe verdadera, universal y católica. Toda otra fe o doctrina es elección privada e invención que se aparta de la verdad y, por tanto, radicalmente errónea. Juan de Torquemada y otros precisan que la herejía es una opinión o dogma falsos sostenidos por quienes profesan la fe cristiana y que al hacerlo ellos mismos se separan de la Iglesia (Jiménez 1984: 202).

El discurso inquisitorial se construye, pues, sobre la base del concepto de herejía, de acuerdo con el cual se afirma la Verdad como fuente de su autoridad y esta verdad se representa como existente previamente, como evidente por sí misma y no como construida o definida por este mismo discurso. El discurso del inquisidor se basa en la afirmación de la preeminencia del cristianismo como verdad original, frente a la cual todas las demás son “nuevas, falsas y reprobadas doctrinas y errores”. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, y

como pone de manifiesto la definición de herejía, que “el campo de la “verdad” emerge como signo visible de la autoridad sólo después de la división reguladora y desplazada de lo verdadero y lo falso” (Bhabha 2002: 139). Por otra parte, la necesidad de re-afirmar constantemente esta originalidad, nombrando y negando reiteradamente otras doctrinas y verdades, socava esta afirmación de originalidad.

Las identidades discriminatorias o heréticas que produce el discurso inquisitorial - judíos, moriscos, conversos, protestantes -, refuerzan el efecto de identidad católica como identidad “pura” y original. Pureza y originalidad que dependen, no obstante, de la presencia reiterada de la diferencia. El aparato inquisitorial incluía una serie de prácticas punitivas que solían imponer la exposición de los penitentes a lo que llamaba “la vergüenza pública” y su permanente visibilidad, separación y estigmatización mediante vestidos infamantes como el sambenito⁵, o la celebración del acto ritual público y multitudinario del auto de fe⁶. Las marcas visibles del poder se extendían además a los hijos y nietos de los condenados, pues hasta la segunda generación se les prohibía ocupar una serie de cargos públicos, ejercer determinados oficios, portar armas, montar a caballo y usar joyas y vestidos finos⁷.

Es en instancias y rituales como el de la abjuración y la reconciliación⁸ donde la división subversiva se recupera dentro de una estrategia de control social y político, donde lo inapropiado es reapropiado por el poder (Bhabha 2002: 108). La ambivalencia que este procedimiento entraña, radica en que al mismo tiempo que se afirma la posibilidad y el deber de convertir de verdad al hereje a la religión católica y volverlo al seno de la Santa Madre Iglesia, se enfatiza y exhibe su separación y su diferencia. Es la previa división reguladora de lo verdadero y de lo falso lo que instaura esta separación, sin embargo, este momento de elaboración de la diferencia se oculta y se presenta al hereje como separado

voluntariamente, como el que ha elegido apartarse, y a la Inquisición como el organismo que le brinda la posibilidad de reintegrarse plenamente a la colectividad. La discriminación queda autorizada y el hereje constituye tanto la causa como el efecto del poder inquisitorial.

El Edicto de Fe que los inquisidores leyeron solemnemente en la Catedral de Lima a su llegada a la capital virreinal (1570), conmina a todos los residentes en su jurisdicción a denunciar directamente ante el Tribunal la serie de atentados contra “nuestra santa fe católica” que enumera en detalle. En una frase que encierra y revela una vez más la ambivalencia que postulo, el edicto ordena este procedimiento “para que mejor se sepa la verdad y se guarde el secreto” (Medina 1952: 137). Verdad y secreto, visibilidad y ocultamiento son las claves que articulan el discurso y el ejercicio de la autoridad inquisitorial. Del mismo modo, los procesos y las cárceles son secretas, y los rituales de castigo y absolución son exhibiciones públicas.

La efectividad de la actividad inquisitorial dependía de esta ambivalencia. La proliferación constante de la herejía y de herejes que perseguir y castigar es parte de un “fracaso estratégico” (Bhabha 2002: 113) que asegura su presencia y vuelve necesaria su función de vigilancia y control.

En el edicto de fe observamos que en su lucha encarnizada por eliminar o borrar las herejías es el mismo discurso del Inquisidor el que la nombra, la enumera morosamente, la describe con detalle, la da a conocer, la difunde por todos los rincones del reino. La finalidad pedagógica o catequística que se ha atribuido al edicto de fe queda así en riesgo, pues al mismo tiempo que se enseña la verdad, se propaga también el error. El discurso inquisitorial niega la herejía afirmándola y la afirma negándola;

Se ha afirmado que el principal objetivo del edicto de fe – e incluso de la actividad inquisitorial en general – era proveer, facilitar el perdón, hacer llegar a los pecadores la

gracia divina en procura de su salvación (Villa Calleja 1993). No obstante, el ofrecimiento de perdón es también una forma de manifestación del poder, una estrategia de exhibición de un poder que se ejerce en nombre de Dios por los auténticos mediadores de la salvación. Es también una visibilización de la autoridad discriminatoria, que es una forma de ocultamiento del momento de elaboración de la diferencia.

El extraño caso de Francisco Maldonado de Silva

Los procedimientos judiciales de la Inquisición estaban diseñados para obtener la confesión del reo y la mayor cantidad de información acerca de otros posibles herejes-delincuentes y prácticas heréticas.

El hecho de que no se informara al detenido de la causa de su detención, del delito del que era sospechoso, ni de la identidad de los testigos que lo acusaban, constituía una estrategia tanto para recabar información, “mejor se sepa la verdad y se guarde el secreto” (Medina 1952: 137), como para destacar la omnipresencia del poder inquisitorial e instalar la interiorización de la culpa, figurando un poder de origen y carácter trascendente, proveniente de más allá de este mundo.

El reconocimiento de alguna falta o delito contra la fe por parte del reo, ratificaba la autoridad del Santo Oficio. Pero luego se hacía necesario que el inculpado se arrepintiera y formalizara su abjuración y su reconciliación con la Santa Madre Iglesia que la Inquisición representaba y defendía, en un juego de afirmación-negación de la diferencia que finalmente justificaba la función del Tribunal.

La continuidad de esta dinámica, el sometimiento a este juego es lo que se ve quebrado por la actitud de Francisco Maldonado de Silva, quien rehúsa asumir la posición del reo intimidado por el aparato inquisitorial, dispuesto a mentir y a negar sus creencias con el fin

de salvar su vida. Por el contrario, desde el primer encuentro con el inquisidor Francisco reconoce su profesión de fe judía, su propósito firme de mantener su adhesión a la ley de Moisés: “yo soy judío, señor, y profeso la ley de Moisés, y por ella he de vivir y morir” (Medina 1952: 348). Esta posición rotunda de Francisco lo convierte inmediatamente en alguien del todo excéntrico, los mismos testigos que lo acusan lo califican de loco: “escandalizándose el testigo [fray Diego de Urueña] de oír al reo semejantes palabras le dijo que, sin duda, estaba loco y fuera del juicio que Dios le había dado” (Medina 1952: 348). Con ello Francisco desarma la “máquina”⁹ inquisitorial, pues no cabe amenazarlo ni ofrecerle piedad para que reconozca su delito, no procede la aplicación de tormento para obtener una confesión, no son necesarios los elaborados interrogatorios para obtener más información o tratar de descubrir contradicciones en su declaración. La única posibilidad es tratar de convertirlo a la fe cristiana, convencerlo del error de la religión judía. El enfrentamiento con el reo tendrá que llevarse a otro plano, pues Francisco discute el dogma cristiano con su propia lectura de la Biblia.

Para instruirlo y convencerlo se despliegan todos los recursos persuasivos con que cuenta el Tribunal y se da lugar nada menos que a catorce conferencias, cada una de varias horas de duración, entre los calificadores del Santo Oficio y Francisco Maldonado. Se trata de verdaderas disputas teológicas en que ninguno de los dos contendientes está dispuesto a ceder. Francisco toma notas, escribe tratados, compone himnos y poemas; los teólogos calificados se esfuerzan por explicar al reo la verdad y dar “satisfacción de sus dudas” (Medina 1952: 354). Sin embargo, después de cada entrevista Francisco se reafirma en sus creencias y el inquisidor anota: “se quedó el reo en la misma pertinacia que antes” (Medina 1952: 355). Finalmente los calificadores concluyen que el reo había pedido tales audiencias “más para hacer vana ostentación de su ingenio y sofisterías, que con deseo de convertirse a

nuestra santa fe católica” (Medina 1952: 355). La salvación del cuerpo y el alma se juegan en la oposición conversión / pertinacia, y si bien no hay términos medios, Francisco encuentra en la proposición de “dudas y dificultades” los intersticios para suspender su resolución definitiva. Las dudas que Maldonado interpone cuestionan la evidencia del dogma y la univocidad de la lectura bíblica. Tensa al máximo el procedimiento inquisitorial, que contempla el deber de desplegar todos los mecanismos de persuasión que sean necesarios con tal de lograr la conversión del reo, es decir, la ratificación por parte del hereje de la Verdad que da sentido a la Inquisición y a la Iglesia tanto como al Rey en cuanto “celador de la honra de Dios”. Tampoco en este plano Francisco sigue el juego.

En el tránsito de hereje a cristiano que procura la Inquisición, Francisco Maldonado ha seguido una trayectoria inversa, pues según relata en el proceso él fue criado como cristiano devoto y a la edad de dieciocho años se convirtió a la ley de Moisés, luego de haber leído el diálogo *Scrutinio Scripturarum* del Burgense y de recibir de su padre, Diego Núñez de Silva, procesado y reconciliado por el Santo Oficio de Lima en 1605, las enseñanzas acerca de la Biblia y de la fe judía. En lugar de terminar convencido por los argumentos de Pablo en el diálogo del Burgense, fue tomando partido por Saulo¹⁰; el fin aleccionador del juicio a su padre no ha tenido el efecto previsto y en lugar de rechazarlo, Francisco se identifica con él haciendo de su genealogía paterna uno de los pilares de la construcción de su identidad. En efecto, en la primera audiencia que tuvo con los inquisidores el 23 de julio de 1627, al ser interrogado por su genealogía “dijo que era judío y guardaba la ley de Moisés, como la guardaron su padre y abuelo... y que por parte de su padre eran todos de casta y generación de judíos, y que su padre le había dicho que su abuelo y todos sus ascendientes habían sido judíos y muerto en la ley de Moisés” (Medina 1952: 349). Con esta adscripción Francisco

afirma y reivindica su diferencia sin intención alguna de disimularla ni de negarla, como requiere el poder inquisitorial. Al mismo tiempo, rescata una tradición religiosa más antigua que la cristiana al afirmar que de acuerdo con la Biblia la ley de Moisés fue “dada por Dios y pronunciada por su misma boca en el monte Sinay” (Medina 1952: 349), con lo cual arrebató para el judaísmo la legitimidad que se había dado el discurso de la Inquisición al definir el cristianismo como religión dada por Dios frente a la herejía que sería invención humana. Invierte la relación Jesucristo/Moisés = Verdad/mentira, para tener “por mala” la ley de Jesucristo y dar “por buena, para salvarse en ella” la ley de Moisés (Medina 1952: 350). Los inquisidores no rebaten esta afirmación, sino que desacreditan la “ciencia y sabiduría de la Sagrada Escritura” (Medina 1952: 371) que Francisco dice tener y consignan en el registro del proceso que no conocía bien las oraciones y la doctrina cristiana. Se preocupan, en cambio, de mostrar el conocimiento acabado que tenía de las oraciones judías y del Antiguo Testamento:

En 27 de julio del dicho año de 627 se le hizo la segunda monición, y dijo que había guardado los sábados, conforme lo manda la ley de Moisés, por parecelle inviolable, como los demás preceptos della, y mandarse así en uno de los capítulos del Éxodo, que refirió de memoria; y que siempre había rezado el cántico que dijo Dios a Moisés en el Deuteronomio, capítulo 30, que comienza *Audite coeli quoe loquor*, y lo escribió todo de su letra, diciéndolo de memoria en la audiencia; y escribió también el salmo que comienza *ut quid Deus requilisti in finem*; y otra oración muy larga que comienza *Domine Deus Omnipotens, Deus patrum nostrorum Abraham, Isaac et Jacob*, y refirió otras muchas oraciones que rezaba con intención de judío. (Medina 1952: 350)

Obviando su previa identidad de “fiel y devoto cristiano”, el inquisidor insiste en la identidad judía de Francisco Maldonado de Silva. Aunque para volver a encontrarse con la afirmación de sí mismo del reo y su negativa a asumir su “error”.

Las principales estrategias de resistencia de Maldonado se basan en la palabra oral y escrita: argumenta, recita, redacta tratados, compone décimas en verso latino y romance para exponer y defender su fe; confecciona artesanalmente hojas con pedazos de papel y tinta con restos de carbón para escribirlos. Celebra incluso un autobautismo e imposición de nombre cambiando el de Francisco Maldonado de Silva por el de “Heli Judío, indigno del Dios de Israel” (Medina 1952: 371) o “Heli Nazareo, indigno siervo del Dios de Israel, alias Silva (Medina 1956: 133).

Por otra parte, practica ritos y preceptos de la ley de Moisés, tales como su autocircuncisión, dejar crecer su barba y cabellos, hacer ayunos y penitencias para celebrar fechas sagradas judías. Todo lo cual constituye otra forma de escritura, esta vez de símbolos y marcas en su cuerpo y con su cuerpo.

Al final de sus largos años de prisión, en una reacción que une palabra y cuerpo, Francisco pierde el oído a causa de uno de sus prolongados ayunos, de manera que se vuelve sobre sí mismo y deja de escuchar la palabra del inquisidor. Es él quien cierra u ocluye la posibilidad de diálogo asegurando su impermeabilidad absoluta a la voz de “la verdad”, rechazando la intermediación de los inquisidores para comunicarse con Dios directamente.

Hasta el último instante, Francisco se negará a abjurar y a reconciliarse con la Santa Madre Iglesia. Si bien es cierto esto significa el fracaso de la Inquisición en su propósito de hacerle reconocer su autoridad, determina por otra parte lo que se hace ver como la

autocondena de Maldonado. No obstante, habiendo refutado su autoridad Francisco aparece también como el mártir de la intolerancia de la Inquisición a la diferencia.

Si el terreno de enfrentamiento entre la Inquisición y Francisco Maldonado es fundamentalmente el del discurso y el cuerpo, ellos serán también los lugares donde se aplicará la sentencia de relajación a la justicia y brazo seglar, esto es, su condena a la hoguera con sus libros atados al cuello. Se queman su cuerpo y su escritura, que una vez más se hacen uno.

La hoguera era el castigo reservado para los peores delitos, tenía el significado de purificación, pero también se consideraba que afectaba al alma, pues se privaba al individuo de sepultura sagrada, dejándolo definitivamente sin salvación y dándole muerte eterna, como un anticipo del Juicio Final (Moreno 1999:174). Contra este significado, Francisco afirma “que los que morían quemados no morían, sino que su Dios los tenía siempre vivos” (Medina 1952: 347). Su resignificación de la muerte en la hoguera afirma su certeza de salvarse en la Ley de Moisés y acceder a la vida eterna. El objetivo de calcinar el cuerpo del hereje era también borrar del todo su memoria, pero es el mismo discurso del inquisidor el que conserva la memoria del bachiller Francisco Maldonado al registrar cada paso de su proceso. El triunfo final de la Inquisición resulta de este modo bastante ambiguo.

De acuerdo con el mismo discurso inquisitorial, este triunfo sobre el judío hereje y pertinaz, que negaba la divinidad de Jesús y la verdad de la doctrina cristiana sufre, como he adelantado al comienzo de este artículo, un impresionante revés en el último minuto:

Y es digno de reparo que habiéndose acabado de hacer la relación de las causas de los relajados, se levantó un viento tan recio, que afirman vecinos antiguos de esta

ciudad no haber visto otro tan fuerte en muchos años. Rompió con toda violencia la vela que hacía sombra al tablado, por la misma parte y lugar donde estaba este condenado, el cual, mirando al cielo, dijo; esto lo ha dispuesto así el Dios de Israel para verme cara a cara desde el cielo. (Medina 1956: 133).

Dios ha enviado una señal que confirma la verdad de Francisco y desmiente al Inquisidor. El repentino e inusitado viento huracanado y el desgarramiento del toldo en el lugar en que se encontraba Maldonado constituyen trazos divinos que remiten directamente a la Sagrada Escritura: son el lenguaje con que Dios Padre había confirmado al mismo Jesús como su hijo muy amado y que repite ahora para validar a Francisco. Recordemos que el Evangelio de Marcos relata la muerte de Jesús en la cruz con las siguientes palabras: “Pero Jesús lanzando un fuerte grito, expiró. Y el velo del Santuario se rasgó en dos, de arriba abajo. Al ver el centurión, que estaba frente a él, que había expirado de esa manera, dijo: “Verdaderamente este hombre era Hijo de Dios”” (Mc 15, 37-39). La genealogía se completa, al reconocimiento que una vez hizo Francisco del Dios de Israel responde el Padre reconociendo a su hijo y concediéndole preeminencia. La respuesta de Francisco – “esto lo ha dispuesto así el Dios de Israel para verme cara a cara desde el cielo” – remite a su vez a la Sagrada Escritura, a una de las más definitivas bienaventuranzas: “bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios” (Mt 5, 8); reclama también para sí la pureza que le había sido negada. Lo inquietante de estos signos es que están inscritos en el mismo discurso del Inquisidor, es él quien dice que Dios ha legitimado a Francisco Maldonado de Silva. La palabra de éste queda reafirmada y la autoridad del Inquisidor como poseedor y guardador de la Palabra divina queda puesta en duda; frente a Francisco y a Dios, el discurso del Inquisidor acabará por mostrar su escisión.

Importa señalar que sólo en dos ocasiones el registro del proceso consigna las palabras de Francisco Maldonado en estilo directo y ambas son extremadamente significativas. Una está situada al comienzo, en el primer interrogatorio que le hace el inquisidor y la otra es esta última, con que termina el proceso. En las primeras palabras citadas de Francisco éste dice: Yo soy (“yo soy judío, señor...” (Medina 1952: 348)); en las últimas afirma: Dios me reconoce en lo que soy. Esto es, cada vez que se le concede la palabra Maldonado afirma su diferencia y su verdad, su palabra peligrosa se filtra en el discurso del inquisidor por los intersticios que este mismo discurso abre en virtud de la ambivalencia que lo constituye.

No obstante, el gesto de Dios triza también la identidad de Francisco Maldonado o, mejor dicho, de Heli judío, pues lo asimila al Cristo que negó una y otra vez. En este último juego de inversión Francisco se ha identificado con Jesús, ambos son los hijos de Dios Padre, los justos perseguidos, los siervos sufrientes (Is 52, 13-15 y 53).

La de Dios es la última palabra registrada en el proceso, lo cierra pero no lo clausura, puesto que abre al texto a profundos cuestionamientos, lo fisura y desgarrar como al velo del tablado para abrirlo a otras lecturas, a otras verdades, a la inestabilidad de la Verdad.

Universidad de Concepción
Facultad de Humanidades y Arte
Departamento de Español
Casilla 160-C, Correo 3
Concepción, Chile

OBRAS CITADAS

- Bennassar, Bartolomé. 1981. *Inquisición española: poder político y control social*. Barcelona: Crítica.
- Bhabha, Homi. 2002. *El lugar de la cultura*. Buenos Aires: Manantial.
- Biblia de Jerusalén. 1975. Bilbao: Desclée Brouwer, S.A. Edición española dirigida por José Angel Ubieta.
- Guibovich Pérez, Pedro. 1998. *En defensa de Dios. Estudios y documentos sobre la Inquisición en el Perú*. Lima: Ediciones del Congreso de la República del Perú.
- Jiménez Monteserín, M. 1984. “Léxico inquisitorial”, en Pérez Villanueva, Joaquín y Bartolomé Escandell Bonet, dir. *Historia de la Inquisición en España y América*, Vol. I. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos. 184-217.
- Medina, José Toribio. 1956. *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (1569-1820)*, Tomo I. Santiago : Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina.
- _____. 1952. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*. Santiago: Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, 1952.
- Millar C., René. 1998. *Inquisición y sociedad en el Virreinato Peruano. Estudios sobre el Tribunal de la Inquisición de Lima*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Moreno Martínez, Doris. 1999. “Una apacible idea de la gloria. El auto de fe barroco y sus escenarios simbólicos”. *Manuscripts* 17: 159-177.
- Penyak, Lee. 1989. “Más que sólo la destrucción de la Leyenda Negra: un vistazo a los estudios actuales sobre la Inquisición española”. *Cuadernos para la Historia de la Evangelización en América Latina (CHELA)* 4: 77-88.
- Pérez Villanueva, Joaquín y Bartolomé Escandell Bonet, dir. 1984, 1993. *Historia de la Inquisición en España y América*, Vol. I y II. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Ramos, Gabriela. 1988. “El Tribunal de la Inquisición en el Perú, 1605-1666. Un estudio social”. *Cuadernos para la Historia de la Evangelización en América Latina (CHELA)* 3: 93-127.
- Villa Calleja, Ignacio. 1993. “La oportunidad previa al procedimiento: los “Edictos de Fe” (siglos XV-XIX)”, en Pérez Villanueva, Joaquín y Bartolomé Escandell Bonet, dir. *Historia de la Inquisición en España y América*, Vol. II. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos. 301-333.

NOTAS

¹ La historia de Francisco Maldonado ha sido materia novelesca de las obras *Camisa limpia* (1989) de Guillermo Blanco y *La gesta del marrano* (1991) de Marcos Aguinis.

² La Inquisición española se creó en 1480 con el objetivo de combatir la herejía y fortalecer la identidad religiosa, social y política de España, de modo que más allá del objetivo religioso, constituyó al mismo tiempo un importante instrumento político y de control social (Bennassar 1981). Ambos objetivos, religioso y político, se unieron también en el caso de la Inquisición americana (Ramos 1988). El Tribunal de la Inquisición fue creado en México y Perú en 1569 por real cédula de Felipe II no sólo a petición de diversos funcionarios eclesiásticos y civiles que aducían razones de crisis religiosa y moral, sino también por una necesidad de la corona de controlar la hostilidad política y la penetración

ideológica derivadas de la agudización del conflicto religioso en Europa (Guibovich 1998). Particularmente en el caso de Perú, el Santo Oficio se estableció como uno de los mecanismos adecuados para fortalecer la autoridad del Estado frente a la situación de inestabilidad política existente en la década de 1560 (Guibovich 1998: 34).

³ Es necesario precisar que como aparato del poder colonial español, la Inquisición no ejercía jurisdicción sobre la población indígena, sino solamente sobre la feligresía católica, principalmente los “cristianos viejos” y los criollos; vigilaba también a los conversos y no católicos que pasaban clandestinamente a las colonias españolas americanas y que podían desafiar el dogma católico o la autoridad de la Iglesia romana, tales como protestantes, judíos y musulmanes. No obstante, aunque se trataba de una institución eclesiástica, la Inquisición actuaba en representación del rey y trabajaba coordinadamente con la autoridad civil, sus prácticas de control afectaban a todo el cuerpo social, contribuyendo a la homogeneización religiosa y cultural, tanto como a fortalecer el orden político.

⁴ Para una síntesis de los “delitos” definidos y perseguidos por la Inquisición y la significación política de ellos, véase Pérez y Escandell 1984: 644-648.

⁵ El sambenito es “el escapulario grande, de paño vulgar amarillo, que se pone a los reos herejes o sospechosos de herejía con sospecha vehemente y en algún otro caso particular” (Jiménez 1984: 207). René Millar precisa que después que los reconciliados y los relajados terminaban de llevarlos, los sambenitos se colgaban en la iglesia parroquial con el nombre del penitenciado y la herejía en que había incurrido, con el fin de que “quedara memoria del delito que había cometido y fuera un recordatorio permanente de la infamia que le afectaba” (Millar 1998: 73).

⁶ De acuerdo con Doris Moreno el auto de fe no sólo era la demostración pública del triunfo del dogma sobre el que se asentaba la sociedad, sino también una fiesta sagrada (Moreno 1999).

⁷ Prohibiciones consignadas en los edictos de fe emitidos por la Inquisición. Así por ejemplo, el edicto de fe promulgado solemnemente por los inquisidores en la catedral de Lima en el momento del establecimiento del Tribunal en el virreinato del Perú, transcrito por Medina en su *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*, pp. 134-137.

⁸ La abjuración se define como “detestación de la herejía. [Es] *Abjuración de formali*, la que hace quien está declarado por hereje. *Abjuración de vehemente*, la del que está declarado por sospechoso de herejía con sospecha vehemente. *Abjuración de levi*, la del declarado por sospechoso con sospecha leve” (Jiménez 1984: 184). La reconciliación es “la absolución de las censuras en que ha incurrido el hereje confitente arrepentido, a la que precede una especial fórmula de abjuración” (Jiménez 1984: 206).

⁹ Expresión utilizada por los mismos inquisidores para referirse al aparato y procedimientos de los procesos. Véase por ejemplo, Medina 1952: 369.

¹⁰ Recordemos que en los *Hechos de los Apóstoles* en el Nuevo Testamento se otorga importancia fundamental al relato de la conversión de Saulo, quien luego de transformarse en creyente y apóstol de Jesucristo será llamado por su nombre romano de Pablo (Lc 13, 9). La de Saulo-Pablo se constituirá en paradigma de toda conversión cristiana.